

INFORMACIÓN IMPORTANTE ACERCA DE SUS DERECHOS DE APELACIÓN

INFORMACIÓN CON RESPECTO AL SEGURO SOCIAL

Sus Derechos de Apelación por Medio del Seguro Social

Si usted no está de acuerdo con la determinación hecha por la Administración del Seguro Social (SSA) con respecto a la incapacidad, puede pedir que se vuelva a tomar en consideración su caso, o que se vuelva a abrir. **Si desea que se vuelva a tomar en consideración su caso, tiene que pedirlo en un plazo de 60 días contados a partir de la fecha en que usted reciba la notificación del Seguro Social indicando que han negado su solicitud para SSI (Seguridad de Ingreso Suplemental) o Beneficios de Incapacidad. Si pasan más de 60 días de tal fecha, deberá dar una razón justificada por su retraso.** También puede presentar una nueva solicitud en cualquier momento.

Tiene que presentar su petición por escrito a través de cualquier oficina de la SSA. Asegúrese de darles su nombre, su número del Seguro Social, y decirles por qué no está de acuerdo con la determinación. También dígalos la fecha en que el Estado de California le negó el Medi-Cal. **Si tiene preguntas acerca de cómo presentar su petición al Seguro Social, llame de inmediato a su oficina de la SSA.** Si visita su oficina del Seguro Social, por favor lleve consigo esta notificación.

INFORMACIÓN DEL ESTADO DE CALIFORNIA

Con Respecto a la Situación Suya Tocante al Medi-Cal Basado en Incapacidad

El Estado no tiene la autoridad para revisar la situación suya con respecto a incapacidad si:

- (1) usted reclama la misma condición incapacitante que la SSA ha tomado en consideración, y su condición **NO** ha empeorado, **NO** ha cambiado, o usted **NO** tiene una condición nueva que le incapacite;
- (2) usted está reclamando la misma condición incapacitante que ya tomó en consideración la SSA y su condición ha cambiado o ha empeorado; **Y**
- (3) la SSA tomó una determinación en los últimos 12 meses contados a partir de la fecha en que se presentó la solicitud para Medi-Cal con base en incapacidad, y la SSA **NO** se ha rehusado a volver a abrir su caso.

Si usted cree que la decisión de negarle el derecho de presentar una solicitud para Medi-Cal con base en incapacidad fue incorrecta, debería ponerse en contacto con su oficina local de bienestar. En seguida, en los números (1) y (2), se enumeran las posibles razones que pudieran permitir solicitar Medi-Cal con base en incapacidad.

- (1) La condición incapacitante que usted está reportando es nueva y diferente de la que tomó en consideración la SSA.
- (2) No han pasado 12 meses desde la fecha en que la SSA negó su solicitud para Medi-Cal, y su condición ha cambiado o empeorado, y ya sea que:
 - (a) la SSA **se ha rehusado** a aceptar su petición para volver a abrir su caso; **O**
 - (b) usted ya no reúne los requisitos de ingresos y recursos para recibir SSI, pero posiblemente reúna los requisitos de ingresos y recursos para recibir Medi-Cal.

Derecho a una Audiencia con el Estado con Respecto a Asuntos Diferentes a su Incapacidad

Aunque el Estado tal vez no tenga el derecho, o la autoridad de otorgarle una audiencia con relación a la situación de su incapacidad (**exceptuando las razones bajo “Si usted cree que la decisión...” de arriba**), usted tiene el derecho a una audiencia con el estado con respecto a su elegibilidad para recibir Medi-Cal si:

- (1) ha hijos menores de edad que viven en el hogar, que están privados del cuidado y mantenimiento de sus padres;
- (2) usted es menor de 21 años de edad o tiene 65 años de edad o más;
- (3) usted está embarazada;
- (4) usted vive en un establecimiento de cuidado continuo no intenso, o;
- (5) usted es un(a) refugiado(a).

Si desea pedir una audiencia con el estado, puede hacerlo en el reverso de una Notificación de Acción.